INFORME DEFINITIVO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2025
ALCALDIA DE ALPUJARRA TOLIMA

OCTUBRE DE 2026

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2025

ALCALDIA DE ALPUJARRA TOLIMA

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

MARÍA DEL ROCÍO OSPINA SÁNCHEZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

NANCY PUENTES CRUZ
Profesional Universitario -Líder

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL..... **4**

2. FUENTES DE CRITERIO.....**4**

3. ALCANCE **5**

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....**6**

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN.....**6**

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA.....**6**

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....**7**

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.1.....**7**

¡Error! Marcador no definido.**6.** EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....**9**

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO.....**10**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD-144-2026-100

Ibagué, octubre 14 de 2026

Doctor
DAVID RAMIRO TOVAR GUERRA
Alcalde Municipal
Carrera 6 con calle 5a, esquina
alcaldía@alpujarra-tolima.gov.co
Alpujarra Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2026 la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta a la Alcaldía de Alpujarra-Tolima correspondiente al periodo 2025.

1. OBJETIVO

Evaluar y conceptuar la rendición de la cuenta de la entidad auditada, verificando el cumplimiento de los principios de oportunidad, suficiencia y calidad de la información, de acuerdo con la normatividad vigente, y emitir el concepto correspondiente favorable o desfavorable de la cuenta.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 062 de 2026, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

3. ALCANCE

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por la alcaldía municipal de Alpujarra –Tolima a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, SIA OBSERVA y SECOP, correspondiente al periodo de gestión 2025, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 062 de 2026 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	**Oportunidad:** Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	Contenido: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	**Calidad:** Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto favorable o desfavorable a partir de los siguientes puntajes ponderados:

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**NO FAVORABLE**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N°062 de 2026, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, SECOP y SIA OBSERVA, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,5	0,1	9,35
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,5	0,3	27,75
Calidad (veracidad)	92,5	0,6	55,50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**92,6**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**FAVORABLE**

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el Municipio de Alpujarra -Tolima correspondiente a la vigencia fiscal 2025, **ES FAVORABLE.**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

* Calidad

F128-CT-EJECUCIÓN DE GASTOS-SIA CONTRALORIA

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°1- Inconsistencias información SIA CONTRALORIA –Ejecución Vs CHIP-CUIPO- F128-CDT-Ejecución presupuestal de gastos-Funcionamiento

Criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272.
- Resolución 062 del 2 febrero de 2026.
- Aplicativo SIA CONTRALORIA.
- Aplicativo CHIP –CUIPO

Condición:

En el análisis realizado al formato **F128-CDT – Ejecución Presupuestal de Gastos** de la vigencia 2025, reportado en el aplicativo **SIA Contraloría**, y su comparación con la información registrada en el **CHIP – CUIPO** para la misma vigencia, se evidenció una diferencia en el rubro de funcionamiento por valor de **$2.063.969,86**, tal como se muestra en la siguiente tabla:

EJECUCIÓN DE GASTOS -SIA CONTRALORIA			EJECUCIÓN DE GASTOS CHIP-CUIPO		DIFERENCIAS	
RUBRO PPTAL	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA
2,1	2.436.591.176,86	0,00	2.434.527.207,00	0,00	2.063.969,86	0,00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Causas:

- Falencias en la conciliación entre la información reportada en el aplicativo SIA Contraloría y la registrada en el CHIP-CUIPO.
- Debilidades en los controles internos para la validación y revisión de la información presupuestal antes de su reporte.
- Omisión en la actualización o corrección oportuna de la información reportada.

Efectos:

- Inconsistencias en la información presupuestal reportada a los órganos de control.
- Afectación en la confiabilidad, consistencia y calidad de la información financiera y presupuestal.
- Riesgo de observaciones, requerimientos o hallazgos por parte de los órganos de control.
- Incumplimiento de los principios de calidad, oportunidad y consistencia de la información pública.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:

Analizada la respuesta presentada por la entidad, se reconoce que el rubro presupuestal 2.1.1.01.03.006, correspondiente a la entidad ejecutora 16 – ALCALDÍA MUNICIPAL, se encontraba efectivamente registrado en el archivo plano remitido para su cargue, por valor de $2.063.969,86. En este sentido, se evidencia que la información fue incorporada por la entidad en el archivo de origen.

No obstante, si bien el registro se encontraba contenido en el archivo plano, se constató que el valor no fue efectivamente procesado ni registrado en la base de datos del aplicativo CHIP-CUPO, situación que generó la diferencia identificada por el equipo auditor. La entidad atribuye esta situación a una falla técnica presentada durante el proceso de cargue en el aplicativo CHIP LOCAL.

En consecuencia, aun cuando la explicación permite establecer que el valor fue incluido en el archivo plano y que la situación obedecería a una contingencia técnica del aplicativo, el hecho observado se mantiene, toda vez que el valor reportado no quedó finalmente incorporado en el sistema, afectando la integridad y consistencia de la información registrada.

Por lo anterior, **se confirma la observación** y se procede a elevarla a hallazgo administrativo, considerando necesario que la entidad implemente acciones de mejora orientadas a fortalecer los mecanismos de verificación y validación posteriores al cargue de los archivos planos en el aplicativo CHIP LOCAL, de manera que se pueda comprobar que la

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

totalidad de los registros y valores contenidos en los archivos de origen hayan sido efectivamente procesados e incorporados en la base de datos.

La entidad deberá establecer las medidas correctivas y preventivas correspondientes, incluyendo controles de revisión y conciliación posteriores al cargue, con el propósito de identificar y subsanar oportunamente posibles inconsistencias derivadas del procesamiento de la información y evitar que situaciones similares se presenten nuevamente en futuros reportes.

6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de los factores de oportunidad, contenido y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Contenido	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

La valoración de estos componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 1.2, por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta del Municipio de alpujarra-Tolima en la vigencia 2025 es **EFICIENTE.**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1,2
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Alpujarra, Tolima, no suscribió Plan de Mejoramiento como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión correspondiente a la Rendición y Revisión de la Cuenta de la vigencia fiscal 2024. En consecuencia, no procede emitir pronunciamiento sobre el seguimiento y evaluación del cumplimiento de dicho instrumento, toda vez que el proceso auditor no dio lugar a la configuración de hallazgos administrativos que ameritaran la formulación e implementación de acciones de mejoramiento por parte de la entidad auditada.

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y cfiscal@contraloriadeltolima.gov.co

Atentamente,

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

MARIA DEL ROCIO OSPINA SÁNCHEZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.